VISTO:

El expediente Nº 18391/2009, por el cual la Secretaría y Subsecretaría Académica de esta Facultad elevan una propuesta de modificación del Régimen de Correlatividades de la carrera de Diseño Industrial, regida por Ordenanza Nº 150/07; y

CONSIDERANDO:

Que la iniciativa tiende a adecuar el texto de la citada ordenanza al contenido normativo del Régimen de Alumno de las carreras de Arquitectura y Diseño Industrial, en lo relativo a los artículos 7º y 8º de la Ordenanza Nº 148/07 –término de regularidades de asignaturas según procedencia del Departamento al que corresponden-,

Que en el tratamiento del proyecto presentado, las Comisiones de Enseñanza y de Vigilancia y Reglamento han realizado una revisión pormenorizada de las actuales condiciones de cursado y de acceso al nivel de la carrera, proponiéndose algunas modificaciones al respecto, las que fueron puestas a consideración de los Sres. Profesores Titulares de las materias involucradas, quienes elevaron los correspondientes informes,

Por ello,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO O R D E N A :

ARTICULO 1º.- Poner en vigencia, a partir del ciclo lectivo 2010, la siguiente reglamentación del Régimen de Correlatividades de la carrera de Diseño Industrial.

Capítulo I DE LAS CONDICIONES PARA ACCEDER AL CURSADO DE LA CARRERA EN LOS NIVELES CORRESPONDIENTES

ARTICULO 2º.- Para cursar asignaturas, además de lo establecido en el Cap. II, de la presente Ordenanza, el alumno matriculado deberá:

- a) **Nivel I**: Haber cumplido con las condiciones de ingreso y reglamentaciones universitarias vigentes en la Universidad Nacional de Córdoba;
- b) **Nivel II**: Haber aprobado o regularizado todas las materias del nivel I, menos dos que podrán estar en condición de libre.
- c) **Nivel III:** Haber aprobado todas las materias del Nivel anteprecedente (Nivel I), menos dos que podrán estar en condición de regular. Haber aprobado o regularizado todas las materias del Nivel II, menos dos que podrán estar en condición de Libre.

- d) **Nivel IV:** Haber aprobado todas las asignaturas del Nivel anteprecedente (Nivel II), menos dos que podrán estar en condición de regular y haber aprobado todas las materias del nivel inferior a éste (Nivel I). Haber aprobado o regularizado todas las materias del Nivel III, menos dos que podrán estar en condición de Libre.
- e) **Nivel V:** Haber aprobado **DISEÑO INDUSTRIAL III** y **TECNOLOGÍA III** y tener regularizadas las restantes materias de Nivel IV, habiendo aprobado todas las del Nivel anteprecedente (Nivel III).

ARTICULO 3º.- El alumno podrá cursar hasta un máximo de ocho asignaturas por período lectivo.

Capítulo II

DE LAS CORRELATIVIDADES PARA CURSAR Y ACCEDER A EXAMEN O PROMOCION

ARTICULO. 4º.- Para cursar las asignaturas de Nivel I a V, además de lo establecido en el Art. 2º incisos a), b), c), d) y e) el alumno deberá tener regularizadas y/o aprobadas las siguientes asignaturas según se detalla en el cuadro que sigue a continuación:

CONDICION PARA ACCEDER AL NIVEL	Nivel	PARA CURSAR	DEBERA TENER	CONDICION PARA CURSAR	CONDICION PARA RENDIR EXAMEN FINAL O PROMOCIONAR
<u>as</u>		INTRODUCCION AL			
con		DISEÑO INDUSTRIAL	Curso Nivelador	Aprobado	Aprobado
Art. 2º inc. a): Haber cumplido con condiciones de ingreso y reglamentaciones universitarias vigentes en la U.N.C.		MORFOLOGIA I	Curso Nivelador	Aprobado	Aprobado
	H	SISTEMAS DE REPRESENTACIÓN I	Curso Nivelador	Aprobado	Aprobado
	Nivel	HISTORIA DEL DISEÑO INDUSTRIAL I	Curso Nivelador	Aprobado	Aprobado
		CIENCIAS HUMANAS	Curso Nivelador	Aprobado	Aprobado
		MATEMATICA	Curso Nivelador	Aprobado	Aprobado
		INTRODUCCIÓN A LA TECNOLOGÍA	Curso Nivelador	Aprobado	Aprobado

	DISEÑO INDUSTRIAL I	Introducción al Diseño Industrial	Aprobada	Aprobada
		Sistemas de Representación I	Aprobada	Aprobada
		Las demás materias del nivel I (menos dos)	Regulares o	Regulares o
		mínimo	aprobadas	aprobadas
	SISTEMAS DE	Introducción al Diseño Industrial	Aprobada	Aprobada
	REPRESENTACIÓN II	Sistemas de Representación I	Aprobada	Aprobada
н	MORFOLOGÍA II TECNOLOGÍA I	Introducción al Diseño Industrial	Aprobada	Aprobada
H		Sistemas de Representación I	Aprobada	Aprobada
ē		Morfología I	Aprobada	Aprobada
Nive		Introducción a la Tecnología	Regular	Aprobada
Z		Sistemas de Representación I	Aprobada	Aprobada
	FISICA	Introducción a la Tecnología	Regular	Regular
		Matemática	Regular	Aprobada
	HISTORIA DEL DISEÑO	Historia del Diseño Industrial I	Regular	Aprobada
	INDUSTRIAL II	Ciencias Humanas	Regular	Regular
	ERGONOMIA I	Introducción al Diseño Industrial	Aprobada	Aprobada
		Sistemas de Representación I	Aprobada	Aprobada

Art. 2º Inc. c) Nivel III: Haber aprobado todas las materias del Nivel anteprecedente (Nivel I), menos dos que podrán estar en condición de regular. Haber aprobado o regularizado todas las materias del Nivel II, menos dos que podrán estar en condición de Libre.	Nivel III	DISEÑO INDUSTRIAL II	Diseño Industrial I	Aprobada	Aprobada
			Sistemas de Representación II	Aprobada	Aprobada
			Las demás materias de Nivel II menos dos	Regulares o	Regulares o
			(2), como mínimo	Aprobadas	Aprobadas
		MORFOLOGÍA III	Morfología II	Aprobada	Aprobada
			Sistemas de Representación II	Aprobada	Aprobada
		TECNOLOGÍA II	Tecnología I	Regular	Aprobada
el II itepr en c ado a			Física	Regular	Regular
Niv el an estar star llariz e po			Sistemas de Representación II	Aprobada	Aprobada
c. c) I Niv rán e regu s qu		ERGONOMIA II	Ergonomía I	Aprobada	Aprobada
o In pod pod o o o o o o o o o o o o o o o o		INFORMATICA	Sistemas de Representación II	Aprobada	Aprobada
Art. 2 ateria que probac menc		ELECTIVAS			Las correlativas
me apı			Las correlativas que se indiquen	Regular	que se indiquen
os ivel le lel		DISEÑO INDUSTRIAL III	Diseño Industrial II	Aprobada	Aprobada
ts las men habe te (N erias c	Nivel IV		Tecnología II	Regular	Regular
toda I II), lar y a e és mate			Las demás materias de Nivel III menos una	Regulares o	Regulares o
ado Nive regu erior Ilas en α			(1), como mínimo	Aprobadas	Aprobadas
aprok nte (n de el infe codas					Sin
ber a Seder lición nive ido tr án es		LEGISLACIÓN	Sin correlatividad		correlatividad
Nivel IV: Haber aprobado todas las Nivel anteprecedente (Nivel II), menos nestar en condición de regular y haber as materias del nivel inferior a éste (Nivel do o regularizado todas las materias del so dos que podrán estar en condición de Libre.		TECNOLOGÍA III	Tecnología II	Regular	Aprobada
livel star mat o o r		TEORÍA DE DISEÑO			Sin
d) [Nel Nel Nel Nel Nel Nel Nel Nel Nel Nel		INDUSTRIAL	Sin correlatividad		correlatividad
Art. 2º Inc. d) Nivel IV: Haber aprobado todas las asignaturas del Nivel anteprecedente (Nivel II), menos dos que podrán estar en condición de regular y haber aprobado todas las materias del nivel inferior a éste (Nivel I). Haber aprobado o regularizado todas las materias del Nivel III, menos dos que podrán estar en condición de Libre.		ELECTIVAS		Danielau	Las correlativas que se
<i></i>			Las correlativas que se indiquen	Regular	indiquen
0					
aber ler ites iendc livel	Nivel V	DISEÑO INDUSTRIAL IV (TRABAJO FINAL)	Diseño Industrial III	Aprobada	Aprobada
Art. 2º Inc. e) Nivel IV: Haber aprobado DISENO DISENO NIDUSTRIAL III y TECNOLOGIA III y tener regularizadas las restantes emerias de Nivel IV, habienod aprobado todas las del Nivel anteprecedente (Nivel III).			Tecnología III	Aprobada	Aprobadas
Thu, e) Nivel IV: F probado DISEÑO INDUSTRIAL III y NOLOGÍA III y te anizadas las resta as de Nivel IV, hal ado todas las del precedente (Nivel					
apro apro INDI CONO Llariz las d bado	Z				
Art. 2 TE regulater approl ante				Regulares o	
E "			Las demás materias de Nivel IV	Aprobadas	Aprobadas

ARTICULO 5º: Derogar la Ordenanza 150/07 y toda otra norma que se oponga a la presente.

ARTICULO 6º: Notifíquese a los interesados, comuníquese, dese al Registro de Ordenanzas y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE.